



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2024-A(e)/MDC

Calzada, 20 de febrero del 2025

### VISTO:

El Informe N°006-2025-OSCFyGTD/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, presentado por la Operadora de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastre, Informe N°055-2025-GSMYS/MDC, de fecha 13 de febrero del 2025, presentado por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el artículo 4° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);



Que, en el numeral 14.1, del artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) señala que los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Gobiernos Locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprueba los “lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil” dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señalada en el acápite VI referido a las disposiciones generales: 6.1. Constitución y composición de las plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales (...) 6.1.3 Constitución de la Plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital – PDCD2, señala que: El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley; (...);

Que, mediante Informe N°006-2025-OSCFyGTD/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, presentado por la Operadora de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastre, emite Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada para el Año Fiscal 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°055-2025-GSMYS/MDC, de fecha 13 de febrero del 2025, presentado por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, remite el Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada para el Año Fiscal 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala “en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2025-A/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez; desde el 17 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA PARA EL AÑO FISCAL 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales ejecute el plan aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CALZADA  
Yessenia Ruiz Rodríguez  
ALCALDESA (e)